

BUENOS AIRES,

Resolución general n° 14

VISTO la resolución adoptada por la Comisión Plenaria con fecha de 9 de noviembre de 1982 - durante las reuniones que se realizaron en la Ciudad de San Carlos de Bariloche - por la que se incorporó un nuevo artículo a la Ordenanza Procesal del citado Organismo; y

CONSIDERANDO que en atención a la importancia que, desde el punto de vista relativo al ejercicio del derecho de los actuantes ante dicha Comisión, reviste la modificación adoptada, resulta necesario proceder a su publicación;

Por ello,

LA COMISION ARBITRAL
(Convenio Multilateral del 18-8-77)
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Nación la modificación a la Ordenanza Procesal de la Comisión Plenaria, dispuesta por el citado Organismo con fecha 9 de noviembre de 1982 y que, en Anexo, forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º.- Cumplido, archívese.

ENRIQUE OMAR PACHECO
PROSECRETARIO

DR. ROMAN GUILLERMO JAUREGUI
PRESIDENTE

ANEXO A LA RESOLUCION
GENERAL N° 14

LA COMISION PLENARIA

(Convenio Multilateral del 18-8-77)

RESUELVE:

ARTICULO 1§.- Incorpórase, a continuación del artículo 7§ de la Ordenanza Procesal para la Comisión Plenaria el siguiente:

Artículo...- La Comisión Arbitral, dentro del plazo de cinco (5) días de su interposición, otorgará vista del recurso a las partes involucradas en el caso, quienes podrán contestarlo en el plazo de quince (15) días, contados a partir de la notificación. Con dicha vista deberá adjuntarse copia del escrito y demás documentación presentada por la apelante.

La contestación o contestaciones deberán adjuntarse a las normas establecidas en la presente ordenanza con respecto al recurso de apelación.

Agregadas las contestaciones o vencido el plazo para hacerlo la Comisión elevará los antecedentes a la Comisión Plenaria, para el tratamiento del recurso, con dictamen de Asesoría.

Toda esta documentación será remitida a los Representantes antes de los treinta (30) días previos a la reunión de la Comisión Plenaria.

ENRIQUE OMAR PACHECO
PROSECRETARIO

DR. ROMAN GUILLERMO JAUREGUI
PRESIDENTE